

## **RESOLUCIÓN DE 12 DE ABRIL DE 2024 DE LA DIRECCIÓN DE LA FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD F.S.P., POR LA QUE SE AMPLÍA EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES PREVISTO EN LA CONVOCATORIA PARA BECAS DE FORMACIÓN RELACIONADAS CON LOS FINES DE LA FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD**

Con fecha 11 de febrero de 2021 se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» la Orden TED/112/2021, de 25 de enero, por la que se autoriza a la Fundación Biodiversidad F.S.P. a conceder subvenciones. En la reunión con fecha 18 de diciembre de 2018, el Patronato de la Fundación Biodiversidad aprobó las Bases Reguladoras de becas a la formación relacionadas con los fines de la Fundación Biodiversidad.

Estas bases reguladoras fueron posteriormente aprobadas por la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, con fecha 14 de enero de 2019, y publicadas en el Boletín Oficial del Estado con fecha 4 de febrero de 2019.

El Patronato de la Fundación Biodiversidad aprobó mediante acuerdo por escrito de fecha 4 de marzo de 2024 la convocatoria en régimen de concurrencia competitiva para becas de formación relacionadas con los fines de la Fundación Biodiversidad.

Con fecha 22 de marzo de 2024 tuvo publicidad en el Boletín Oficial del Estado el extracto de la Resolución 20 de marzo de 2024 de la Dirección de la Fundación Biodiversidad, F.S.P., por la que se aprueba la publicación de la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, para becas de formación relacionadas con los fines de la Fundación Biodiversidad.

Según lo dispuesto en el artículo séptimo de la mencionada convocatoria, el plazo de presentación de solicitudes finalizaba con fecha 15 de abril de 2024.

Con objeto de garantizar la concurrencia a las distintas becas de formación ofertadas se considera oportuno ampliar el plazo de presentación de solicitudes establecido en dicha convocatoria, al apreciar que las circunstancias lo aconsejan y que con ello no se perjudican derechos de terceros.

En uso de las atribuciones que me han sido delegadas, por acuerdo de Patronato de 23 de julio de 2020 elevado a público mediante escritura otorgada ante el Notario de Madrid D. Fco. Javier Cedrón López-Guerrero el 30 de julio de 2020 con el número 1225 de su protocolo, y de conformidad con los establecido en las bases reguladoras para la concesión de becas de formación en régimen de concurrencia competitiva relacionadas con los fines de la Fundación Biodiversidad, que fueron publicadas en el BOE el 4 de febrero de 2019,



## RESUELVO

**Primero.-** Ampliar el plazo de presentación de solicitudes en un plazo de quince días hábiles a contar desde la finalización del plazo establecido en el artículo séptimo de la convocatoria de la Fundación Biodiversidad F.S.P., en régimen de concurrencia competitiva, para becas de formación relacionadas con los fines de la Fundación Biodiversidad (2024).

**Segundo.-** La presente Resolución será publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y su extracto en el Boletín Oficial del Estado. Los textos íntegros y los formatos de los documentos de solicitud pueden consultarse en la página web de la Fundación Biodiversidad: [www.fundacion-biodiversidad.es](http://www.fundacion-biodiversidad.es).

Fdo. Elena Pita Domínguez  
Directora

